



DTCI

20223851402571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 16 de 2022

Señor
MAURIZO DAZA
No Registra
Email: no registra
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20221851376692.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud, radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con el retiro de los cojines segregadores de ciclorruta en la Carrera 72ª35, amablemente informamos que de acuerdo al numeral 9 del Artículo 2 y a los numerales 3, 4, 5 y 7 del Artículo 17 del Decreto 672 de 2018 corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad:

“Artículo 2. Funciones. La Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo Distrital 257 de 2006, tiene las siguientes funciones básicas:

9. Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital...

Artículo 17°.- Subdirección de la Bicicleta y el Peatón. Son funciones de la Subdirección de la Bicicleta y el Peatón las siguientes:

3 Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos y lineamientos de transporte no motorizado, en Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1



DTCI

20223851402571

Información Pública

Al responder cite este número

4 Liderar la coordinación interinstitucional para el desarrollo de políticas públicas, planes, programas, proyectos, lineamientos y estrategias en materia de transporte no motorizado en Bogotá D.C.

5 Elaborar los estudios técnicos asociados a la planeación de la movilidad en relación con el transporte no motorizado en Bogotá D.C.

7 Orientar, establecer y planear el servicio de transporte no motorizado en Bogotá D.C.”.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta comunicación será remitida a dicha Entidad para que ofrezca respuesta directa sobre el tema, dada su competencia.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular

Cordialmente,

Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 16-08-2022 09:10 AM

Anexos: 1 Folio.

Cc Secretaria Distrital De Movilidad Sdm Dirección De Atención Al Ciudadano - Av Calle 13 No 37-35 Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez- Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboro: Carlos Eduardo Rojas Barbosa – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura